



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ	
DOC. N°	11093497
EXP. N°	05604476



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° - 419 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 01 OCT 2026

VISTO:

Reporte N°702-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 30 de setiembre del 2026, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural – Ing. Ronald Ángel Camac Gómez; Informe N°142-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR, de fecha 30 de setiembre del 2026, del Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255 – Ing. Valentin Armando Camayo Sedano, con V°B° del Supervisor del Proyecto con CUI N°2473255 – Ing. Milton Cesar Torres Vilca; Informe Técnico Legal N°039-2026-GRJ-DRA-DTTCR/MSCTRPR/SGGH-RMQF, de fecha de 29 de setiembre de 2026, del Verificador Catastral II del Proyecto con CUI 2473255 – Ing. Sara Gloria García Hospinal y Responsable Legal del Proyecto con CUI 2473255 – Abog. Ros Mery Quispe Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, mediante Decreto Regional N°001–2024/GRJ/GR, de fecha 18 de enero 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Agricultura Junín, considerando dentro de la estructura orgánica a la Dirección Regional de Agricultura (DRA), la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo de 2011, el cual resuelve en su artículo primero: *“(…) delegar al titular de la Dirección Regional de Agricultura Junín, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas...”* y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°426-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de junio de 2011, el cual resuelve en su artículo primero:

“(…) modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR, incluyendo como facultades delegadas al Director Regional de Agricultura, las siguientes:

1. Emitir resolución para aprobar instrumentos de formalización.
2. Emitir resolución para aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Decreto Legislativo N°1089. (ahora Ley N°31145).





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



3. *Suscribir el formato denominado “Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural.”;*

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria, que son la de promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter, imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de la Comunidades Campesinas y Nativas;

Que la Dirección Regional de Agricultura Junín se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI (en adelante el Reglamento), el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2 señala: “(...) el Ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP”;

Que, en merito a lo indicado en el artículo 6° numeral 6.1 y 6.2 de la Ley N°32371, Ley que modifica la Ley N°31145, indica que:

“(...) 6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020. (...)”

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, en el CAPÍTULO I, “DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO”, el artículo 13°, el cual señala las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

“Artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

13.1. El procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado Iniciado de Oficio comprende las siguientes etapas:

1. *Determinación de la U.T. por formalizar.*
2. *Diagnostico físico legal.*
3. *Saneamiento.*
4. *Promoción y difusión.*
5. *Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios*
6. *Elaboración de: la información gráfica, planos, certificación de información catastral.*
7. *Calificación.*
8. *Publicación de padrón de poseedores aptos*





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



9. Emisión de resolución.

10. Titulación e inscripción del Título en el RdP.

Que, de conformidad con lo señalado en el **Informe Técnico Legal N°039-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/SGGH-RMQF**, de fecha 29 de setiembre de 2026, y del contraste de la información contenida en el expediente administrativo sobre el cumplimiento de cada una de sus etapas, se advierte que el procedimiento en el marco del proyecto se ha desarrollado según el detalle siguiente:

De la Determinación de la Unidad Territorial por formalizar.

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N°371-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 14 de agosto del año 2024, se aprobó la determinación de la Unidad Territorial SAN JUAN DE CHENI III, con Código de Proyecto JUN2, Proyecto Catastral – GPS SATIPO, con Código UT JUN2021, ubicado en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, región Junín, con un área de 1338.6919 hectáreas y con un perímetro de 22959.51 metros.

Del Diagnóstico Físico - Legal.

Informe Técnico Legal N°01-2024-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-NGTO-WVP-PAHR-CJCV, del 29 de agosto de 2024, elaborado y suscrito por el equipo técnico-legal integrado por: 1) Ing. Néstor Gabriel Taipe Orrego – Ingeniero de Diagnóstico Físico Legal II. 2) Abog. Wilber Eloy Venegas Piñas – Abogado de Diagnóstico Físico Legal II. 3) Ing. Pamela Ayme Herrera Ramon– Especialista CAD GIS de Diagnóstico Físico Legal II. 4) Bach. Cristhian Jhoseph Castro Ventura – Técnico de Campo de Diagnóstico II; Dicho informe cuenta con la respectiva conformidad otorgada mediante el Memorando N° 1907-2024-GRJ-DRA/DTTCR del 17 de setiembre de 2024.

Saneamiento.

Informe Técnico Legal N°031-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/SGGH-NSTP, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Sara Gloria García Hospinal – Verificador Catastral II del Proyecto con CUI N° 2473255, y la Abog. Nancy Susana Ticsihua Porras – Abogado Calificador II del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicitan la asunción de titularidad del predio denominado Sector: Cheni II Etapa, a favor de la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN; correspondiente a la Unidad Territorial SAN JUAN DE CHENI III, inmatriculado a favor del Ministerio de Agricultura – Dirección Regional Agraria e inscrito en la Partida Electrónica N°11016430. Asimismo, se cuenta con el Informe N°082-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR del 25 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Valentín Armando Camayo Sedano - Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual se solicita la asunción de titularidad del predio denominado Sector: Cheni II Etapa a favor de la Dirección Regional de Agricultura de Junín.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Al respecto, mediante el Oficio N° 1741-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 27 de agosto de 2026, se solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) la inscripción de la asunción de titularidad del predio denominado Sector: Cheni II Etapa, ubicado en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo y departamento de Junín. Dicho trámite concluyó con el traslado de la partida a favor del Gobierno Regional de Junín, tal como consta en el asiento C0001 del rubro de Títulos de Dominio, de fecha 31 de agosto de 2026, de la Oficina Registral de Satipo.

De la promoción y difusión

Informe N° 006-2025/PIP-CUI N°2473255/AGIV-SOCIÓLOGO I, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el especialista en Promoción y Difusión del Proyecto (CUI N° 2473255), Lic. Albin Gaude Inocente Ventura. Mediante dicho documento y sus anexos, se da cuenta del cumplimiento de la etapa de promoción y difusión del proceso de formalización, lo cual queda acreditado con las actas correspondientes, el registro fotográfico y la documentación que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	FECHA	DIRIGIDO
Oficio N° 784-2025-GRJ-DRA/DR	11/04/2025	Municipalidad Distrital de Río Negro
Oficio N° 782-2025-GRJ-DRA/DR	11/04/2025	Subprefecto de distrito de Río Negro
Oficio N° 781-2025-GRJ-DRA/DR	11/04/2025	Juez de Paz de distrito de Río Negro
Oficio Múltiple N° 783-2025-GRJ-DRA/DR	11/04/2025	Representante del sector de Cheni III del distrito de Río Negro
Memorándum N° 504-2025-GRJ-DRA/DTTCR	09/04/2025	Agencia Agraria de Satipo

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

Informe Técnico N°001-2025-GRJ-DRA/DTT/MSCTRPR/BKBS, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Ing. Betzeida Kevilin Bernaola Soto - Jefe de Grupo ETE III del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual informa el cierre del proceso de levantamiento catastral de la Unidad Territorial SAN JUAN DE CHENI III. Cabe señalar que sus anexos contienen las respectivas actas de inicio y cierre por sectores correspondientes a dicha etapa catastral.

Asimismo, indica que los profesionales que intervinieron en la referida etapa son los siguientes:

- Jefe de Grupo (ETE III): Ing. Betzeida Kevilin Bernaola Soto
- Abogado para Trabajo de Campo III: Abog. Nancy Susana Ticsihua Porras
- Técnico de Campo Verificador XI: Jaqueline Tito Quispe
- Técnico de Campo Verificador XII: John Marlon Cainicela Villar
- Técnico de Campo Verificador XIII: Misael Jorge Rivas Crispin
- Técnico de Campo Verificador XIV: Jaquelin Pilar Montes Vivanco
- Técnico CAD GIS de Campo III: Jackeline Sandra Ugarte Vega

Finalmente, se señala que como producto del levantamiento catastral se generaron un total de 192 expedientes preevaluados, conforme el siguiente detalle:





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	Matri z	Re m.	Rec. Are	PAD	Ausente	TOTAL
SAN JUAN DE CHENI III	Union Capiri	2	1		4		7
	Alto San José	4	6	2	43	5	60
	Paraiso	2	2		6		10
	Sinchijaroki	1	2		31	4	38
	Napoleon	3	2		38	3	46
	Villa Capiri	1			14	5	20
	Alto Santa Rosa Ipanakiari	1	1	1	8		11
	TOTAL	14	14	3	144	17	192

De la elaboración de la información gráfica.

Informe Técnico N°008-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RSNBV, de fecha 27 de julio de 2026, emitido por el Ing. Renato Saul Nino Bravo Verde - Jefe CAD GIS del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa sobre el Informe sobre la migración de 1111 predios al Sistema Catastral Rural (SCR), siendo parte de este informe la migración alfanumérica de 140 polígonos de la Unidad Territorial – UT SAN JUAN DE CHENI III.

De la Calificación.

Informe Legal N°028-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-NSTP, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por la Abogada Nancy Susana Ticsihua Porras - abogado calificador II del Proyecto con CUI N° 2473255, a través del cual concluye, entre otros "(...) Continúese con el procedimiento de publicación de padrón de 37 expedientes de predios rurales individuales de los sectores que conforman la unidad territorial SAN JUAN DE CHENI III, ubicado en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, Región Junín; mediante procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado incido de oficio (...)". conforme al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	APTOS
SAN JUAN DE CHENI III	SINCHIJAROKI	07
	ALTO SAN JOSE	11
	NAPOLEON	18
	EL PARAISO	1
	TOTAL	37

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

Reporte N°100-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual solicita autorización para realizar la publicación del padrón de poseedores aptos. Dicha solicitud se complementa con el Reporte N°995-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR de la misma fecha, suscrito por el Ing. Valentín Armando Camayo Sedano - Coordinador del Proyecto con CUI



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



N°2473255, a través del cual solicita al Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural la autorización para la publicación del padrón de 37 poseedores aptos.

A su vez, este último, mediante el Reporte N°530-2026-GRJ-DRA/DTTCR del 24 de agosto de 2026, solicita al Director Regional de Agricultura de Junín el permiso para efectuar la publicación del padrón de poseedores aptos, correspondiente al procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la Unidad Territorial SAN JUAN DE CHENI III.

Estando a ello se efectuó la publicación conforme a los siguientes documentos:

Solicitud de publicación	Entidad	Fecha	Periodo de Publicación	Documento de atención
Memorándum N° 1443-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Oficina de Administración de la DRAJ	24/08/2026	Del 25/08/2026 al 02/09/2026	Documento de NO Oposición de fecha 28 de setiembre de 2026
Memorándum N° 1448-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Agencia Agraria Satipo	26/08/2026	Del 27/08/2026 al 07/09/2026	Constancia de fecha 08/09/2026 suscrito por Ing. Christian Danny Escalante Rosas - Director
Oficio N°1669-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad provincial de Satipo	26/08/2026	Del 27/08/2026 al 07/09/2026	Documento que no ha sido atendido a pesar de ser válidamente notificada.
Oficio N°1670-2026-GRJ-DRA/DR	Juez de Paz del Distrito de Rio Negro	26/08/2026	Del 27/08/2026 al 07/09/2026	Documento que no ha sido atendido a pesar de ser válidamente notificada.
Oficio Múltiple N°101-2026-GRJ-DRA/DR	Representante del Sector Alto San José	26/08/2026	Del 27/08/2026 al 07/09/2026	Documento que no ha sido atendido a pesar de ser válidamente notificada.

Posteriormente, en cumplimiento del numeral 9) del artículo 21° del Reglamento de la Ley N°31445, mediante el Memorando N°847-2026-GRJ-DRA/OA de fecha 29 de setiembre de 2026, el C.P.C. Raul D. Rojas Astucuri - Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junín, remite el Reporte N°873-2026-GRJ-DRA/OA/AL., de fecha 29 de setiembre de 2026, emitido por el responsable de Logística, C.P.C. Guillermo Aponte Pacchua.

A su vez, este último adjunta el Reporte N°074-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD de fecha 28 de setiembre de 2026, emitido por la Lic. María Soledad Luján Quispe - Responsable de Trámite Documentario, quien emite la Constancia de Oposición. Mediante dicho documento, SE DEJA CONSTANCIA de que no se presentó ningún documento de oposición contra el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la Unidad Territorial SAN JUAN DE CHENI III, sectores Sinchijaroki, Alto San José, Napoleon y El Paraiso, ubicados en el distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, región Junín.

Dicha constancia se emite tomando como referencia la publicación realizada el 26 de agosto de 2026, la cual tuvo **vigencia del 27 de agosto al 18 de setiembre 2026**, conforme al filtro efectuado en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Junín.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con cada una de las etapas precedentes en el marco de lo estipulado en el artículo 22° del reglamento de la Ley N°31145, corresponde la emisión de la resolución administrativa a través de la cual se disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los **treinta y siete (37)** poseedores calificados como aptos, pertenecientes a la **Unidad Territorial SAN JUAN DE CHENI III**, ubicado en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento Junín.

Que, contando con las visaciones de las Unidades señaladas en el artículo 6° del Título Segundo del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín: Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junín, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Agricultura Junín, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Junín y de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°001-2024-GRJ/GR, que aprueba el manual de operaciones – MOP y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín; y por Resolución Ejecutiva Regional N°0106-2026-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el otorgamiento de los **Títulos de Propiedad a favor de los treinta y siete (37) poseedores declarados como “aptos”**, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **Unidad Territorial SAN JUAN DE CHENI III**, ubicado en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento Junín; conforme al listado que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los títulos de propiedad expedidos a favor de los **treinta y siete (37)** poseedores calificados como aptos de la **Unidad Territorial SAN JUAN DE CHENI III**, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la **Oficina Registral de Satipo**.

ARTÍCULO TERCERO. – OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Oficina Registral de Satipo, a fin de que proceda con la **INSCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR** de los **treinta y siete (37)** poseedores declarados aptos en la **Unidad Territorial SAN JUAN DE CHENI III**, ubicado en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento Junín, detallados en el **Anexo 01** del presente acto resolutivo; acto que deberá independizarse del predio matriz de mayor extensión inscrito en la Partida Electrónica N° **11016430** de titularidad del Gobierno Regional Junín, que obra en el Registro de Predios de la **Oficina Registral de Satipo**.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°26505.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Douglas Sem. Monroe Avellaneda
DIRECTOR

ANEXO - 01

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11016430 DEL REGISTRO DE PREDIOS SATIPO

Distrito : RÍO NEGRO
Provincia : SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERÍMETRO (m)	DISTRITO
1	201281	GLORIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ VASQUEZ	SOLTERO(A)	07065082	MARCELINA VASQUEZ YBARRA	SOLTERO(A)	07064482	VALLE DE JORDAN I	EL PARAISO	9.0968	1378.83	RIO NEGRO
2	201293	NELSON VILCHEZ CRUZ	CASADO(A)	08910220	MARIA LUZMILA ORELLANO RUIZ	CASADO(A)	10237468	SHALOM	ALTO SAN JOSÉ	2.1941	660.09	RIO NEGRO
3	201308	ANAHI ORTEGA ESTRADA	SOLTERO(A)	45201021				GAELA	NAPOLEÓN	0.4578	314.35	RIO NEGRO
4	201312	JUDITH CISNEROS ECHAVARRIA	SOLTERO(A)	73759409				CISNEROS	NAPOLEÓN	0.5461	312.49	RIO NEGRO
5	201313	DANIEL BERNARDO FARFAN NUÑEZ	SOLTERO(A)	20979421				LAS DELICIAS	NAPOLEÓN	1.6705	645.48	RIO NEGRO
6	201314	RICHARD WILBER FARFAN ATAO	SOLTERO(A)	44507317	YERU YALLE MENDOZA	SOLTERO(A)	46178194	LAS ROCAS	NAPOLEÓN	0.8810	417.35	RIO NEGRO
7	201315	NILO YALLE CANCHARI	CASADO(A)	20964261	TERESA MENDOZA DE YALLE	CASADO(A)	20963793	SOCOS IV	NAPOLEÓN	0.4683	351.58	RIO NEGRO
8	201316	NILO YALLE CANCHARI	CASADO(A)	20964261	TERESA MENDOZA DE YALLE	CASADO(A)	20963793	SOCOS III	NAPOLEÓN	4.1316	942.97	RIO NEGRO
9	201319	RICHARD WILBER FARFAN ATAO	SOLTERO(A)	44507317	YERU YALLE MENDOZA	SOLTERO(A)	46178194	LAS FLORES	NAPOLEÓN	3.1394	1145.6	RIO NEGRO
10	201320	FELIX ROJAS CARRASCO	CASADO(A)	20977533	MARGOT REYNA FARFAN NUÑEZ DE ROJAS	CASADO(A)	21006909	LA ESMERALDA	NAPOLEÓN	4.3969	1300.28	RIO NEGRO
11	201323	VERNANDINO CHOQUE FLORES	CASADO(A)	23377565	TEODORA GUZMAN MUÑOZ	CASADO(A)	23377776	SANTA BERTHA	NAPOLEÓN	2.1941	660.09	RIO NEGRO
12	201324	WILBERALDO JHON FARFAN ATAO	SOLTERO(A)	73391145				LA MINA	NAPOLEÓN	0.4578	314.35	RIO NEGRO
13	201331	WILLIAM WILFREDO PERCA MONDALGO	SOLTERO(A)	45826655				AGUA DULCE I	ALTO SAN JOSÉ	0.5461	312.49	RIO NEGRO
14	201332	WILLIAM WILFREDO PERCA MONDALGO	SOLTERO(A)	45826655				AGUA DULCE II	ALTO SAN JOSÉ	1.6705	645.48	RIO NEGRO
15	201333	WILLIAM WILFREDO PERCA MONDALGO	SOLTERO(A)	45826655				AGUA DULCE III	ALTO SAN JOSÉ	0.881	417.35	RIO NEGRO
16	201337	MERY LAURA CASTRO CASTRO	SOLTERO(A)	43268819				EL MIRADOR I	ALTO SAN JOSÉ	0.167	182.89	RIO NEGRO
17	201338	MERY LAURA CASTRO CASTRO	SOLTERO(A)	43268819				EL MIRADOR II	ALTO SAN JOSÉ	0.4683	351.58	RIO NEGRO
18	201339	GERONIMO HONORIO BRAVO PEREZ	SOLTERO(A)	20414881				TRES AGUAS II	ALTO SAN JOSÉ	0.3289	277.73	RIO NEGRO
19	201342	GERONIMO HONORIO BRAVO PEREZ	SOLTERO(A)	20414881				TRES AGUAS I	ALTO SAN JOSÉ	4.1316	942.97	RIO NEGRO
20	201343	JUAN BENIGNO QUISPE TORRES	CASADO(A)	41668979	ZONIA LUZ BITH AGUILA CURO	CASADO(A)	41217492	LAS FLORES	ALTO SAN JOSÉ	1.2714	481.15	RIO NEGRO
21	201344	VICTOR IZARRA RICSE	SOLTERO(A)	21008153	GENOVEVA ROSARIO MEZA TORRES	SOLTERO(A)	21008133	CHAKTAMBO 1	ALTO SAN JOSÉ	1.216	510.13	RIO NEGRO
22	201367	MARCELINA CAJA FAUSTO VDA. DE BRAVO	VIUDO(A)	21008190				CASA DEL DESIERTO	ALTO SAN JOSÉ	1.1043	423.69	RIO NEGRO
23	201378	ALEX ALEXANDER VASQUEZ CARDENAS	SOLTERO(A)	41564291				FUNDO LA ESMERALDA I	NAPOLEÓN	1.096	461.96	RIO NEGRO
24	201379	RONMEL SOLANO ANYOSA CALDERON	SOLTERO(A)	43667239				FUNDO LA ESMERALDA I	NAPOLEÓN	1.096	461.96	RIO NEGRO
25	201380	RONMEL SOLANO ANYOSA CALDERON	SOLTERO(A)	43667239				LUIS BANCHERO ROSSI I	NAPOLEÓN	7.458	1524.61	RIO NEGRO
26	201381	FRANCISCO BRAVO PEREZ	CASADO(A)	21015266	MACEDONIA MAXIMA CARCHA ORTIZ	CASADO(A)	21011035	LUIS BANCHERO ROSSI II	NAPOLEÓN	2.1604	642.74	RIO NEGRO
27	201383	DARIO TEOFILO FIGUEROA GONZALES	CASADO(A)	47847458	ANATOLIA HERMINIA MERCADO PALACIOS	CASADO(A)	20687720	NAPOLEON	NAPOLEÓN	1.9148	552.31	RIO NEGRO
28	201384	FRANCISCO JUAN ANYOSA ALARCON	CASADO(A)	20977868	JULIA TITO GAMARRA	CASADO(A)	20035885	PROGRESO	NAPOLEÓN	0.2989	226.02	RIO NEGRO
29	201398	NERIDA FLOR LOAYZA VARGAS	SOLTERO(A)	72265685				FLOR DE NERIDA	SINCHIAROKI	2.0317	646.32	RIO NEGRO
30	201399	ALEANDRA ELBA FLORES CHAMORRO	SOLTERO(A)	40161389				FUNDO FLORES	SINCHIAROKI	1.138	618.23	RIO NEGRO
31	201400	NORKA HILDA JORGE ZEVALLOS	SOLTERO(A)	44507340				FUNDO MIRAFLORES	SINCHIAROKI	1.4307	719.31	RIO NEGRO
32	201401	EDISON PEÑALOZA CHINCHAY	CASADO(A)	70793133	LUZ RUMALDA JIMENEZ LOPEZ	CASADO(A)	48051247	FUNDO PEÑALOZA	SINCHIAROKI	1.1043	423.69	RIO NEGRO
33	201515	HEBERT PEÑALOZA ESCOBAR	CASADO(A)	23687594	MARIA JUANA CHINCHAY HUIZA	CASADO(A)	23687420	LIRIO DEL VALLE	SINCHIAROKI	1.5523	591.55	RIO NEGRO
34	201516	ARON BENDEZU PAITAN	CASADO(A)	47341076	AYDEE LUJANA PEÑALOZA CHINCHAY	CASADO(A)	45840169	QUEBRADA	SINCHIAROKI	1.0146	470.95	RIO NEGRO
35	201531	FELIX ROJAS CARRASCO	CASADO(A)	20977533	MARGOT REYNA FARFAN NUÑEZ DE ROJAS	CASADO(A)	21006909	LA ESMERALDA	NAPOLEÓN	0.1564	242.2	RIO NEGRO
36	201576	FELIX ROJAS CARRASCO	CASADO(A)	20977533	MARGOT REYNA FARFAN NUÑEZ DE ROJAS	CASADO(A)	21006909	LAS MAGNOLIAS	NAPOLEÓN	3.1203	777.78	RIO NEGRO
37	224451	HERBERT PEÑALOZA ESCOBAR	CASADO(A)	23687594	MARIA JUANA CHINCHAY HUIZA	CASADO(A)	23687420	LIRIO DEL VALLE	SINCHIAROKI	0.3527	280.4	RIO NEGRO



